



INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRIMER SEMESTRE 2025



Oficina
Asesora Jurídica

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor Cartagena de Indias

MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ADRIÁN BARRETO LEZAMA
Asesor Código 105 -Grado 47

LIBARDO AMADOR CONSUEGRA
Asesor Código 105 - Grado 47

LAURA MEZA ESPINOSA
Asesora Externa

ELKIN OÑORO CONEO
Profesional Especializado

Contenido

- 1. Integrantes del Comité de Conciliación Distrital.**
 - 1.1. Integrantes Permanentes con voz y voto.**
 - 1.2. Integrantes Permanentes con derecho a voz.**
- 2. Sesiones del Comité de Conciliación realizadas durante el primer semestre del año 2025.**
- 3. Conciliaciones.**
 - 3.1. Solicitudes de Conciliación Recibidas – Estudiadas.**
- 4. Acciones de repetición.**
 - 4.1. Estudio de viabilidad de acciones de repetición.**
 - 4.2 Pagos que faltan por estudio.**

Introducción

La Ley 2220 de 2002, “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, dispuso que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Según lo dispuesto en la mencionada codificación, el Comité de Conciliación en cada caso específico decidirá la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, sujetando estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Igualmente, el Estatuto de Conciliación definió como una de las funciones del secretario del Comité de Conciliación, preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, cada seis (6) meses.

Atendiendo lo anterior, el presente documento contiene el informe de gestión del Comité de Conciliación del Distrito de Cartagena de Indias, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025, en el que se detallan los asuntos de competencia de la mencionada instancia en cumplimiento de sus funciones legales.

1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

1.1. INTEGRANTES PERMANENTES CON VOZ Y VOTO.

- Alcalde Mayor o su delegado.
- Secretario de Hacienda Pública.
- Secretario de Planeación
- Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica o su delegado
- Asesor Código 105 Grado 47

1.2. INTEGRANTES PERMANENTES CON DERECHO A VOZ.

- Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Distrital
- Secretario Técnico (a) del Comité.
- Coordinador de Defensa Judicial.
- Funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.
- Apoderado que represente los intereses del ente territorial en cada proceso.

2. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN REALIZADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.

SESIONES ORDINARIAS.

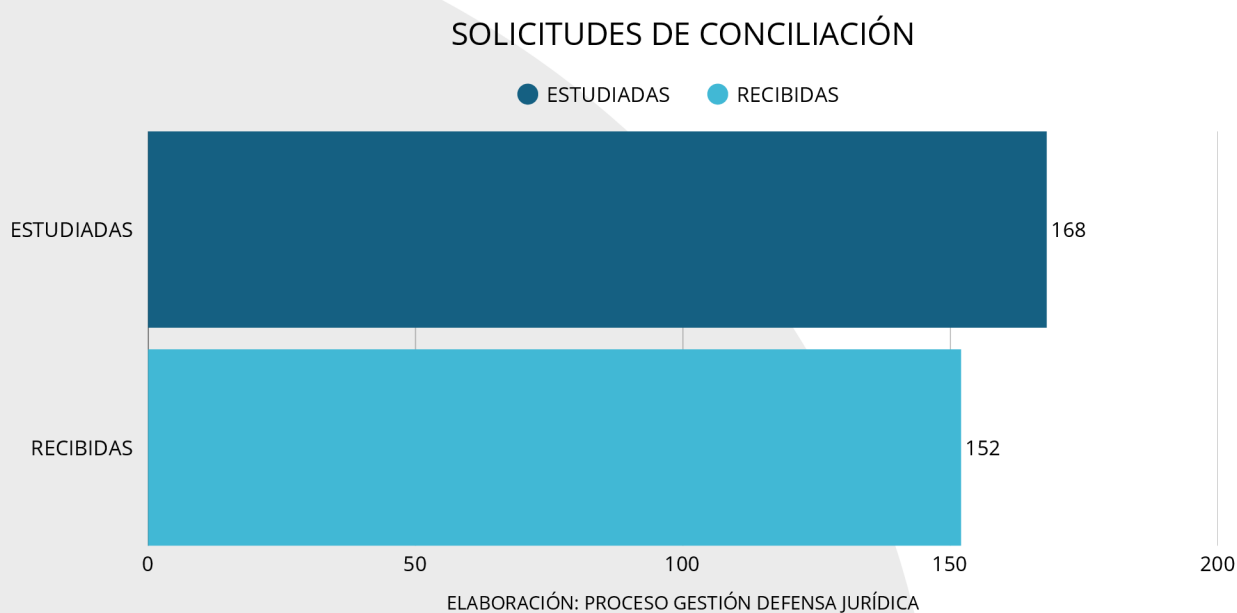
FECHA DE COMITÉ	NÚMERO DE SESIÓN ORDINARIA	CÓDIGO ACTA
15 DE ENERO DE 2025	1	AMC-ACTA-000111-2025
29 DE ENERO DE 2025	2	AMC-ACTA-000149-2025
12 DE FEBRERO DE 2025	3	AMC-ACTA-000178-2025
26 DE FEBRERO DE 2025	4	AMC-ACTA-000188-2025
12 DE MARZO DE 2025	5	AMC-ACTA-000204-2025
27 DE MARZO DE 2025	6	AMC-ACTA-000230-2025
9 DE ABRIL DE 2025	7	AMC-ACTA-000254-2025
23 DE ABRIL DE 2025	8	AMC-ACTA-000259-2025
7 DE MAYO DE 2025	9	AMC-ACTA-000282-2025
21 DE MAYO DE 2025	10	AMC-ACTA-000309-2025
5 DE JUNIO DE 2025	11	AMC-ACTA-000367-2025
18 DE JUNIO DE 2025	12	AMC-ACTA-000437-2025

ELABORACIÓN: PROCESO GESTIÓN DEFENSA JURÍDICA

3. CONCILIACIONES.

3.1. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECIBIDAS – ESTUDIADAS.

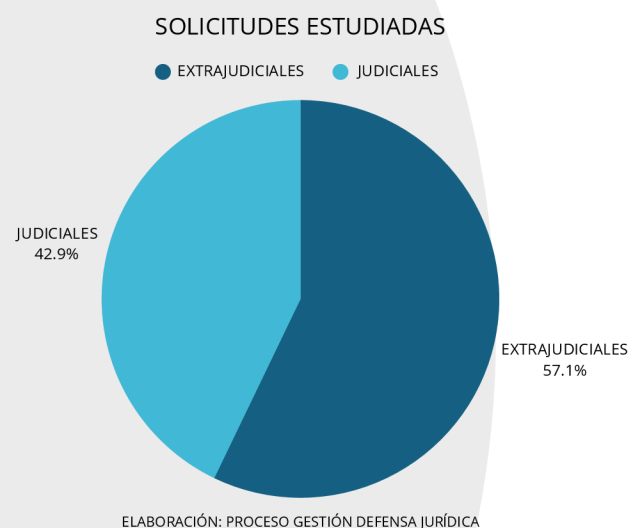
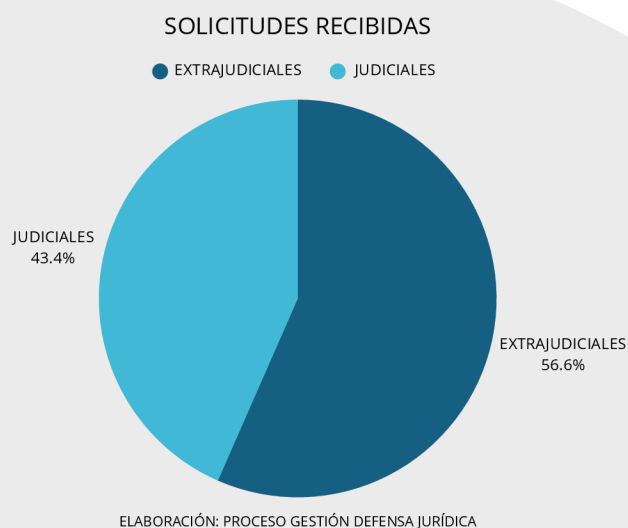
Se expone la cantidad de solicitudes de conciliación recibidas a través de correo electrónico y del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, a corte de junio de 2025, comparadas con el número de estas que se estudiaron ante la instancia administrativa.



Se evidencia que, el número de solicitudes de conciliación estudiadas ante el Comité de Conciliación Distrital supera a las recibidas. Lo anterior, teniendo en cuenta las solicitudes que fueron remitidas en el mes de diciembre de 2024 entraron a estudio ante el comité durante esta vigencia.

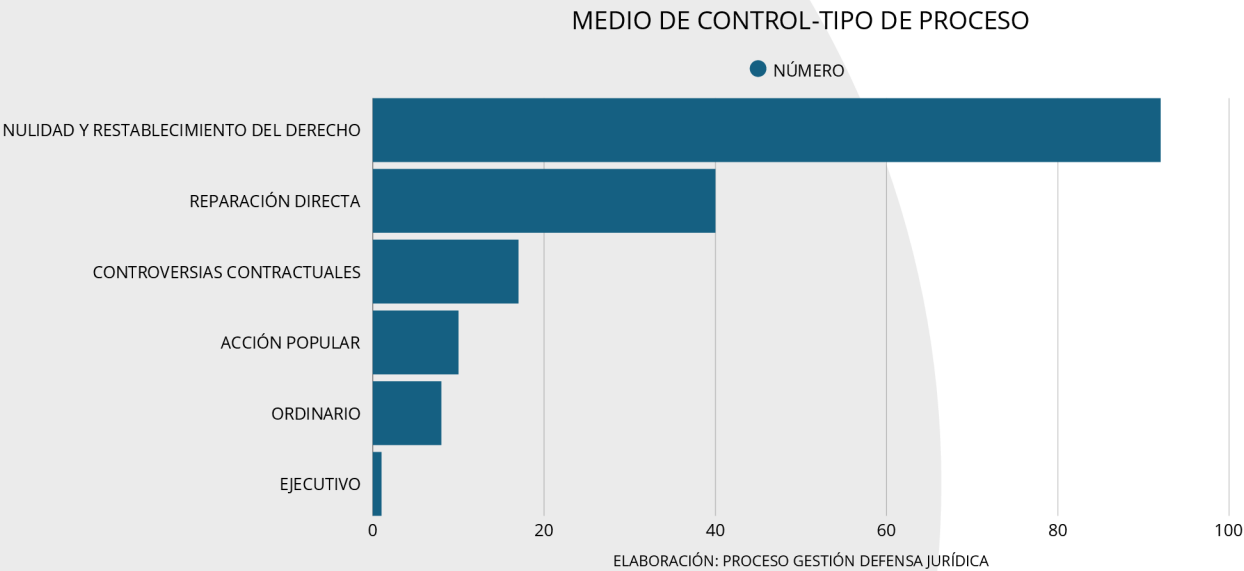
En ese sentido, se tiene que **16** del total de las solicitudes de conciliación recibidas pertenecen a la vigencia 2024, y entran al total de solicitudes estudiadas en el primer semestre de 2025.

Se presenta la clasificación de las solicitudes recibidas y estudiadas, de la siguiente manera:



ADICIONALMENTE, SE CLASIFICAN POR MEDIO DE CONTROL, ASÍ:

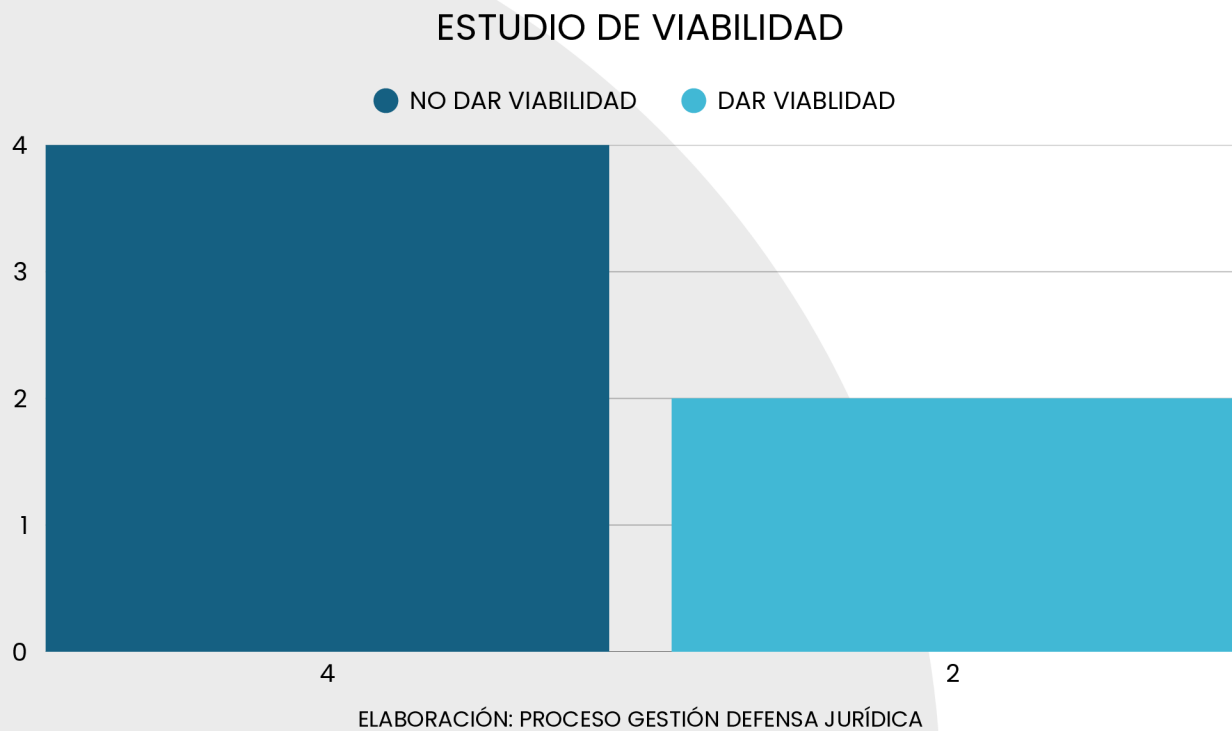
NO	MEDIO DE CONTROL/TIPO DE PROCESO	NÚMERO
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	92
2	REPARACIÓN DIRECTA	40
3	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	17
4	ACCIÓN POPULAR	10
5	ORDINARIO	8
6	EJECUTIVO	1



4. ACCIONES DE REPETICIÓN.

4.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ACCIONES DE REPETICIÓN.

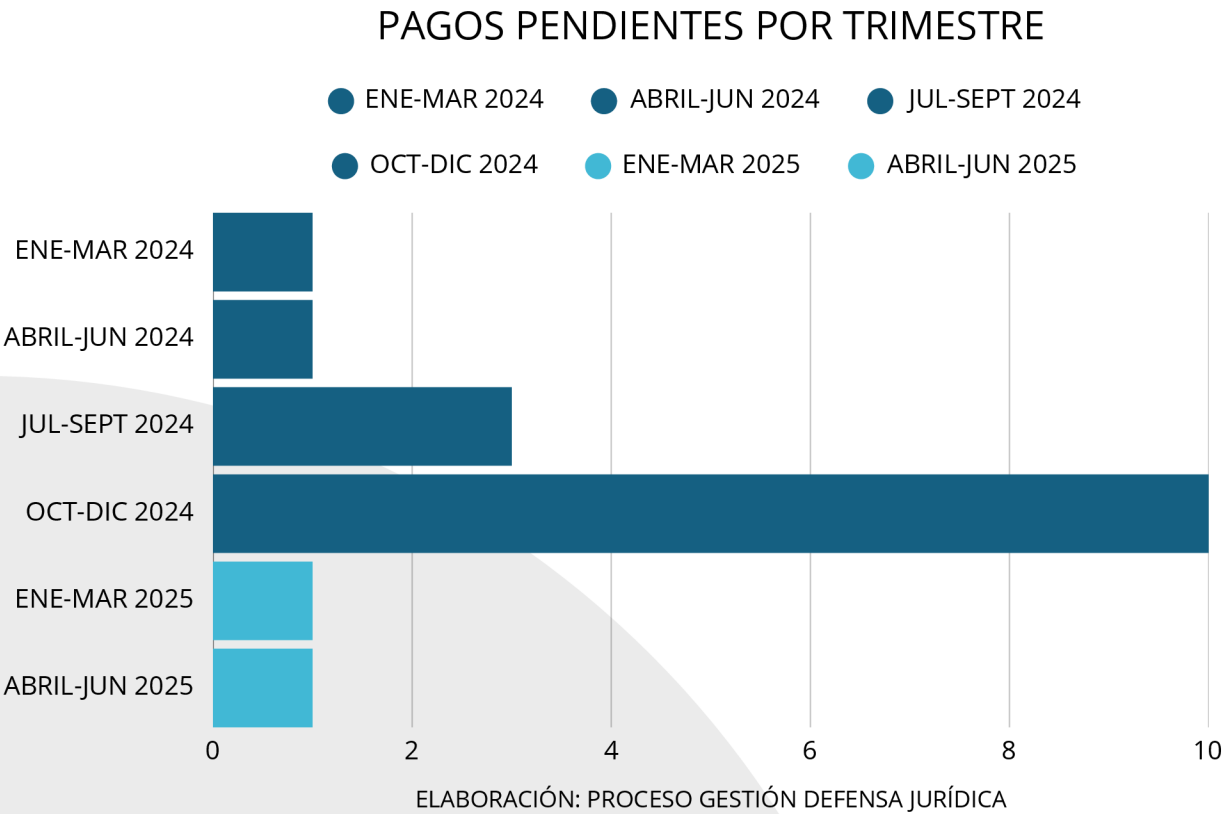
Durante el primer trimestre del año 2025 se analizaron ante el Comité de Conciliación del Distrito de Cartagena (6) casos, con el fin de determinar la procedencia o no para iniciar Acción de Repetición, los asuntos se discriminan de la siguiente manera:



Respecto a los casos donde se dio viabilidad para iniciar la acción de repetición, se tiene que:

- A través de **Oficio AMC-OFI-0038475-2025** se solicitó la presentación de la demanda del caso número 1.
- A través de **Oficio AMC-OFI-0080605-2025** se solicitó la presentación de la demanda del caso número 5.

4.2. PAGOS PENDIENTES POR ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ACCIONES DE REPETICIÓN.



Así las cosas, nos encontramos realizando todas las gestiones necesarias tendientes a la presentación de las fichas de estudio de repetición ante el comité de conciliación Distrital y lograr cumplir con los plazos establecidos, en salvaguarda del patrimonio del público.

Finalmente, se espera que los resultados de este informe contribuyan a mejorar la gestión de la Administración Distrital con relación a la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



Oficina
Asesora Jurídica



INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRIMER SEMESTRE 2025

